



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

20 DIC 2018  
TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0740/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldicio N° 0746 de fecha 19 de Diciembre de 2017; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2018.

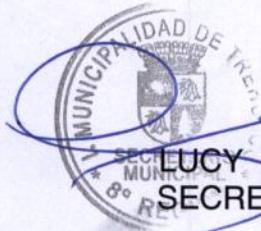
DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA NATALY VERGARA PARRA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, del CESFAM. de Trehuaco RUT. N° 18.068.371-2, de fecha 03 de Diciembre de 2018

2.-Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 2.700.-** (Dos mil Setecientos pesos.-) **por hora trabajada**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, Presupuesto de Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/PAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos





## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Trehuaco, a 03 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUN.Nº 8.894.418-6 **ALCALDE**, domiciliado en Luis Lamas S/Nº esquina Juan Mackenna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA NATALY VERGARA PARRA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, RUT. N° 18.068.371-2, domiciliada en **Las Araucarias N° 326 Población Hernán Brana** Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA NATALY VERGARA PARRA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar la labor de: Atención en Farmacia del CESFAM de Trehuaco, donde debe permanecer abierta y operativa, con la finalidad de garantizar el acceso de la población a la atención de salud en horario continuado.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la prestadora se obliga a prestar el servicio en la hora y día señalado y por otro lado el Departamento de Salud, con los Fondos Presupuestado año 2018, se obliga a cancelar el servicio prestado.

**TERCERO:** La prestadora de servicios se compromete a ejecutar su función distribuidas **Lunes a Jueves** desde las **17:31 a 20:01 Hrs**, y los **Viernes** desde **16:31 a 20:01 en dependencias de Box de Farmacia en el CESFAM** de Trehuaco y a continuación de Jornada normal de trabajo.

**CUARTO:** Los Honorarios serán de **\$2.700.-** (dos mil setecientos pesos) por hora trabajada, según turno calendarizado por Directora; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitida por el prestador. La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales. El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

**QUINTO:** El Contrato rige a contar del **03/12/2018 al 31/12/2018** en las dependencias del CESFAM. de Trehuaco.

**SEXTO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara a la prestadora de Servicios mensual, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

**SEPTIMO:** La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

**OCTAVO:** La calidad de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de **DOÑA NATALY VERGARA PARRA**, consta en el Certificado de Titulo del Centro de Formación Técnica (INACAP), emitido con fecha 23 de Julio de 2012 y la personería de don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado Tribunal.

**NOVENO:** Las modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**DECIMO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Luis Lamas S/N° esquina Juan Mackenna Trehuaco.

NATALY VERGARA PARRA  
TENS

